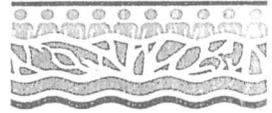




Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla

30 DIC. 2016

E-006943

Señores

LACHE GOMEZ & CIA S. EN C.
GRANJA AVICOLA SAN RAFAEL
Rep. Legal: María Gómez de Lache
Carrera 44 No. 8-10
Barranquilla.-

Referencia: AUTO No. del 2016.

Respetados Señores:

00001688

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54-43, Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada ley.

Cordialmente,

Julette Sleman Chams
JULETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Elaboro: Dr. Luis Espinoza Figueroa / Abogado Contratista
Reviso: Ing. Liliana Zapata Garrido / Gerente Gestión Ambiental
Exp. 0127-215, 0101-226

hapat

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



152

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001688 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LACHE GOMEZ & CIA S. EN C. COMANDITA SIMPLE- GRAN AVICOLA SAN RAFAEL EN BARANOA - ATLANTICO

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base a lo señalado por el Acuerdo No.006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución No.000270 del 16 de mayo de 2016 y posteriormente aclarada por la Resolución No.000287 del 20 de mayo de 2016 y teniendo en cuenta la ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a las funciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas mediante la ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de Mayo 26 de 2015, la Corporación Autónoma Regional C.R.A., realizo seguimiento ambiental a la sociedad **LACHE GOMEZ Y CIA S. EN C. COMANDITA SIMPLE- PROPIETARIA GRANJA AVICOLA SAN RAFAEL EN BARANOA - ATLANTICO**, identificada con Nit 802.003.020-0 y representada legalmente por la señora María Gómez de Lache Esta empresa se encuentra ubicada en el Municipio de Baranoa, a la margen izquierda de la carretera la cordialidad, en dirección al municipio de Sabanalarga a unos 3 kilómetros del casco urbano y con dirección de notificaciones Carrera 43 No.7-121 en la ciudad de Barranquilla. La granja desarrolla como actividad la explotación de gallinas ponedoras.

Que del resultado de la visita efectuada, la Gerencia de Gestión Ambiental, emitió Informe Técnico No.0001061 del 15 de Noviembre de 2016 en el que señalo lo siguiente:

1. 14. "ANTECEDENTES:

Actuación	Descripción
Auto N° 00056/24/01/08	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, hace un cobro por concepto de seguimiento ambiental a la Granja Avícola San Rafael.
Auto N° 00162 de 2009	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, hace unos requerimientos a la granja avícola San Rafael.
Documento radicado con N° 2842/23/04/2009	La granja San Rafael entrega información requerida por la Corporación mediante Auto N° 00162 de 2009.
Documento radicado con N° 3627/21/05/2009	La granja San Rafael anexa solicitud de concesión de aguas.
Auto N° 0455/29/05/2009	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, admite solicitud de concesión de aguas a la empresa LACHE GOMEZ S. en C.S.
Auto N° 0271/10/05/2010	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, hace unos requerimientos a la granja avícola San Rafael.
Resolución N° 0666/09/08/2010	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, otorga concesión de aguas a la empresa LACHE GOMEZ Y CIA S. EN C. de pozo construido en la granja avícola San Rafael.
Auto N° 0673/28/08/2012	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, hace unos requerimientos a la granja

Baranoa

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001688 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LACHE GOMEZ & CIA S. EN C. COMANDITA SIMPLE- GRAN AVICOLA SAN RAFAEL EN BARANOA - ATLANTICO

	avícola San Rafael.
Auto N° 0038/06/02/2013	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, hace unos requerimientos a la granja avícola San Rafael.
Auto N° 0591/12/08/2013	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, hace unos requerimientos a la granja avícola San Rafael.
Documento radicado con N° 7109/21/08/2013	Se entregó a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, el certificado de libertad y tradición del predio de la Granja Avícola San Rafael, la cámara de comercio de la empresa LACHE GOMEZ S. en C.S y fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
Documento radicado con N° 8180/19/09/2013	La representante legal de la empresa LACHE GOMEZ S. en C. presentó los reportes de agua captada del pozo construido en la Granja Avícola San Rafael.
Auto N° 0951/26/11/2013	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, inicio una investigación a la empresa LACHE GOMEZ S. en C.
Auto N° 0315/19/06/2014	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, hizo unos requerimientos a la empresa LACHE GOMEZ S. en C. - Granja Avícola San Rafael.
Documento radicado con N° 6635/23/07/2014	El representante legal de la empresa LACHE GOMEZ & CIA S EN C, entregó los reportes de agua captada en la Granja Avícola San Rafael.
Documento radicado con N° 8903/06/10/2014	La representante legal de la empresa LACHE GOMEZ S. en C, entregó a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, documentación solicitada en Auto N° 0315/19/06/2014.
Auto N° 1664/30/12/2014	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, hizo unos requerimientos a la empresa LACHE GOMEZ S. en C. - Granja Avícola San Rafael.
Documento radicado con N° 3957/03/05/2015	La representante legal de la empresa LACHE GOMEZ S. en C, interpuso recurso de reposición contra el Auto N° 1664/30/12/2014 y se entregó una documentación. Este recurso de reposición se evaluó mediante el concepto técnico N° 1371 del 17 de noviembre de 2015.
Documento radicado con N° 12123/ 04/ 08/ 2016	La representante legal de la empresa Lache Gomez & Cía. S. en C., solicitó a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA concesión de aguas subterráneas para la granja Avícola San Rafael.
Oficio N° 4333 del 08 de septiembre de 2016	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, indicó a la empresa Lache Gómez & Cía. S. en C, que una vez revisada la documentación entregada para la solicitud de concesión de

hapa

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001688 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LACHE GOMEZ & CIA S. EN C. COMANDITA SIMPLE- GRAN AVICOLA SAN RAFAEL EN BARANOA - ATLANTICO

		aguas subterráneas, se pudo evidenciar que no se presentó la información completa para iniciar el trámite para el otorgamiento de dicha concesión y solicitó documentación faltante.
Documento radicado con No.15579/03/11/2016	con	La representante legal de la empresa Lache Gomez & Cía. S. en C, entregó información adicional solicitada mediante oficio No.4333 del 08/09/2016

15. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: La Granja Avícola se encuentra en funcionamiento.

16. TIPO DE AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

Autorización, permiso o licencia	Requiere		Resolución N°	Vigente		Observaciones
	Si	No		Si	No	
Concesión de Agua	X		0666/09/08/10		X	La concesión de aguas se encuentra en tramite
Permiso de Vertimientos		X				No es requerido por esta actividad.
Ocupación de Cauces		X				No es requerido por esta actividad.
Guía Ambiental	X			X		Cuenta con un documento ambiental basado en la guía ambiental del subsector avícola.
Licencia Ambiental		X				No es requerido por esta actividad.
Permiso de Emisiones Atmosféricas		X				No es requerido por esta actividad.

17. CUMPLIMIENTO:

Mediante Auto N° 1664 de 30 de diciembre de 2014, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, hizo a la granja avícola San Rafael los siguientes requerimientos:

hacou

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001688 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LACHE GOMEZ & CIA S. EN C. COMANDITA SIMPLE- GRAN AVICOLA SAN RAFAEL EN BARANOA - ATLANTICO

Requerimiento	Cumplimiento		Observaciones
	Si	No	
Entregar anualmente la Caracterización del agua captada del pozo y jagüey, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Suspendidos Totales, DBO, DQO, alcalinidad, dureza, coliformes fecales y totales.		X	No se ha entregado la caracterización correspondiente al año 2015.
Presentar anualmente una certificación de la empresa encargada de la recolección y disposición final de los residuos sólidos generados por las vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. La certificación deberá especificar la cantidad de residuos recogidos mensualmente, el tratamiento realizado y el lugar de disposición final.	X		La certificación se entregó a la CRA, mediante documento radicado con N° 3957/08/05/2015.
Entregar semestralmente a la Corporación Autónoma Regional –CRA, el reporte del agua captada diaria y mensualmente en el pozo y jagüey construidos dentro de la granja.	X		El reporte de agua captada se entregó a la CRA, mediante documento radicado con No.3957/08/05/2015

18. OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

- ♦ Durante la visita se realizó un recorrido por los alrededores de la Granja Avícola San Rafael, ubicada en jurisdicción del Municipio de Baranoa, obteniendo la siguiente información:
- ♦ La granja está dedicada a la explotación de gallinas ponedoras de huevos comerciales, cuenta con 9 galpones, que ocupan un área de aproximadamente 6.386 m², con capacidad para albergar 44.000 aves.
- ♦ La granja se abastece de agua a través de un Jagüey construido en su interior y en las siguientes coordenadas: Latitud: 10° 46' 58" N; Longitud: 74° 54' 09,90" O. El agua se capta empleando una bomba eléctrica con potencia de 5 HP y se conduce hasta la planta de potabilización, la cual está conformada por un sistema de sedimentación y uno de filtración. El agua tratada se bombea hacia un aljibe elevado con capacidad de aproximadamente 25 m³, donde finalmente se conduce por gravedad hacia las zonas de consumo (bebederos de las aves y uso doméstico). La granja cuenta con un pozo profundo, el cual no se encuentra en uso. Los puntos de captación cuenta con un sistema de medición de caudal, con el fin de llevar registro del agua captada diariamente.

hagal

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001688 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LACHE GOMEZ & CIA S. EN C. COMANDITA SIMPLE- GRAN AVICOLA SAN RAFAEL EN BARANOA - ATLANTICO

- ◆ La mortalidad de aves obtenida diariamente en la granja es sometida al proceso de compostaje, el sistema de compostación está construido con piso de cemento, paredes con tablas de madera, techo de zinc y está ubicado distante a las vías de acceso principales de la granja. En cuanto al manejo de la cama de los galpones (gallinaza), al finalizar cada ciclo, se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se retira de la granja por personas que emplean este subproducto para abonar suelos.
- ◆ Los frascos que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc, se almacenan temporalmente en recipientes debidamente señalizados hasta alcanzar un volumen suficiente para ser entregados a la empresa Transportamos S.A. E.S.P, para que se encargue de su disposición final. La empresa Transportamos incinera todos los residuos, las cenizas generadas en este proceso son encapsuladas y dispuestas en celdas de seguridad en el relleno sanitario regional (La Paz), ubicado en el municipio de Turbana – Bolívar. De acuerdo con la información suministrada por la persona que atendió la visita, la cantidad de este tipo de residuos generados mensualmente en la granja es inferior a 10 kilogramos.
- ◆ En la granja no se generan aguas residuales industriales, debido a que el proceso de limpieza de los galpones se realiza en seco. Este proceso se lleva a cabo al finalizar el ciclo productivo de las aves (una vez por año), se inicia con el retiro de la gallinaza (Cama de los galpones), posteriormente se realiza un barrido y finalmente se flamean los galpones.

19. CONCLUSIONES:

- ◆ La Granja Avícola San Rafael, está dedicada a la explotación de gallinas ponedoras de huevos comerciales, cuenta con 9 galpones, que ocupan un área de aproximadamente 6.386 m², con capacidad para albergar 44.000 aves; el impacto ambiental negativo generado por esta actividad es de magnitud baja.
- ◆ La Granja Avícola San Rafael, se abastece de agua a través de un Jagüey construido en su interior y en las siguientes coordenadas: Latitud: 10° 46' 58" N; Longitud: 74° 54' 09,90" O. El agua se capta empleando una bomba eléctrica con potencia de 5 HP y se conduce hasta la planta de potabilización, la cual está conformada por un sistema de sedimentación y uno de filtración. El agua tratada se bombea hacia un aljibe elevado con capacidad de aproximadamente 25 m³, donde finalmente se conduce por gravedad hacia las zonas de consumo (bebederos de las aves y uso doméstico). La granja cuenta con un pozo profundo, el cual no se encuentra en uso. Los puntos de captación cuenta con un sistema de medición de caudal, con el fin de llevar registro del agua captada diariamente.
- ◆ La Granja Avícola San Rafael, está dando un manejo adecuado a la mortalidad de aves obtenida diariamente y a la cama de los galpones (Gallinaza). La mortalidad es sometida al proceso de compostaje, el sistema de compostación está construido con piso de cemento, paredes con tablas de madera, techo de zinc y está ubicado distante a las vías de acceso principales de la granja. En cuanto al manejo de la cama de los galpones (pollinaza), al finalizar cada ciclo, se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se retira de la granja por personas que emplean este subproducto para abonar suelos.

lache